



Avda de las Américas, 23 Bajo B.  
06800 - MÉRIDA  
Tlf. y Fax: 924 373 638  
E-mail: [colegioextremadura@colprodentaex.com](mailto:colegioextremadura@colprodentaex.com).  
[www.colprodentaex.com](http://www.colprodentaex.com)

## COMUNICADO DE PRENSA

---

### INCOAN EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE EXTREMADURA POR PRESUNTAS PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA PROHIBIDAS POR LA LEY

Mérida, 23 de abril de 2013.

EL Servicio de Comercio, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de la Junta de Extremadura, como instructor de los expedientes en materia de defensa de la competencia en la Comunidad Extremeña, ha decidido en fecha 1 de abril de 2013 incoar un expediente sancionador contra el Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura (Expediente con Ref: JDCE/S/02/2013), por “la realización de determinadas recomendaciones colectivas a sus colegiados que tienen como consecuencia, que en Extremadura sean los dentistas/clínicas dentales y no los pacientes quienes elijan libre y directamente a los protésicos dentales/laboratorios de prótesis dental, imponiéndose de forma directa o indirecta condiciones comerciales a los consumidores, colocando a unos protésicos en situación desventajosa frente a otros y anulando la competencia entre los mismos”.

El citado Servicio, tras estudiar determinada documentación reservada recabada con carácter preliminar, hace constar en el citado acuerdo que se observan indicios racionales de la posible existencia de una conducta contraria a las normas sobre la libre competencia, por lo que ha decidido la incoación del expediente sancionador contra el Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura.

Todo ello es consecuencia de la denuncia formulada por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Extremadura representativo de dicho colectivo profesional en nuestra región.

El plazo legal para resolver el expediente y determinar si ha existido competencia desleal es de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación del mismo.

Desde este Colegio Profesional se valora positivamente el acuerdo adoptado por la Administración regional, el cual sigue la misma senda emprendida por otras resoluciones adoptadas recientemente tanto por la Comisión Nacional de la Competencia como por distintos Servicios autonómicos de la Competencia, con las cuales se pretenden erradicar prácticas llevadas a cabo por el colectivo de dentistas conducentes a la eliminación del derecho a la libre elección de protésico dental por parte del paciente.

Pueden comprobar la veracidad de lo aquí relatado en el siguiente enlace de Internet:

**[juradocompetenciaextremadura.gobex.es](http://juradocompetenciaextremadura.gobex.es)**

**(Apartado Expedientes Sancionadores y Resoluciones)**

En cualquier caso le adjuntamos el citado acuerdo para su constancia. Para mayor información sobre este asunto no duden en contactar con este Colegio Profesional.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS  
DENTALES DE EXTREMADURA**